



S/Refª: UNW/2019/002

Resolución 72/148 de la Asamblea General de Naciones Unidas denominada “Mejora de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales”.

El Área de Políticas de Igualdad del Ministerio de Servicios Sociales, Justicia e Interior en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Andorra se complace en informar a ONU-MUJERES del estado de implementación de la Resolución 72/148 de la Asamblea General de Naciones Unidas denominada **“Mejora de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales”**.

Es importante recordar que la extensión territorial del Principado de Andorra es extremadamente pequeña: 468 km² en total. Esta particularidad supone que cuando nos referimos a “zonas rurales” nos referimos a zonas muy cerca de cualquier zona urbanizada y con todos los servicios públicos que se puedan necesitar. Efectivamente, ninguna zona habitada del país está a más de 20 minutos en coche de una zona urbana.

A pesar de esta especificidad, nos complace presentar las informaciones siguientes:

El fuerte desarrollo del sector terciario durante los últimos cincuenta años ha provocado un fuerte descenso de los efectivos dentro del sector primario, la población agraria se ha reducido a la tercera parte situándola en un 1,5% de la población activa.

La aprobación de la ley de 22 de junio de 2000, de agricultura y ganadería tiene como objetivo armonizar el mantenimiento de estas actividades con el contexto peculiar de un pequeño estado turístico de montaña. La dotación de medios públicos a la agricultura y sobre todo a la ganadería, debe entenderse como una retribución por los servicios realizados para la preservación de la naturaleza y del territorio y de manera indirecta, el mantenimiento del paisaje en el sector turístico y comercial del país.

La ganadería facilita la conservación de la biodiversidad, mantiene la productividad y la calidad del forraje de los pastos de la montaña, atenúa los riesgos naturales y de aludes, contribuyendo a la seguridad de las personas y el buen desarrollo de las actividades turísticas de invierno.

La agricultura no puede competir con los productos procedentes del mercado internacional, motivo por el que el sector agrario debe especializarse en la obtención de productos con mayor valor añadido, en la línea de la producción biológica e integrada.

La ley potencia las inversiones para la realización de los planes de mejora de las explotaciones y para la reorientación de la producción.



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

En el año 2001, el Departamento de Agricultura creó el Registro de Explotaciones Agrarias que recoge los datos más significativos del sector agrario del país. En el año 2018, se registraron 339 explotaciones agrarias que están vinculadas a un titular de la exploración que puede ser una persona física o jurídica.

Según los datos, un 65,78% son hombres, un 28,02% son mujeres y un 6,19% son personas jurídicas.

De las 339 explotaciones agrarias, 101 tienen personas delegadas, de las cuales, el 81,19% son hombres y un 18,81% son mujeres.

La reciente ley 18/2018, de 26 de julio, de producción ecológica y de regímenes de calidad de los productos agrarios y alimentarios faculta al Gobierno de Andorra para dar ayudas a los productos ecológicos o sometidos a regímenes de calidad, posibilitando así fomentar la producción diferenciada.

Todas estas ayudas se otorgan a cualquier titular de explotación, siempre que cumpla con los requisitos contenidos en la citada norma.

La perspectiva de género no se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar estos programas. No obstante, la aprobación de la ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y no-discriminación supondrá que a partir de ahora, todas las actuaciones públicas (acciones, programas, políticas o disposiciones normativas) deberán integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Andorra la Vella, 17 de mayo de 2019